

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de AGOSTO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 60, obran Decretos N° 1776/2015 al 1929/2015, y Resoluciones N° 107/2015 y 127/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de agosto de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/08/2015; consta de 72 páginas.-

DECRETO N° 1776/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2015, para el día 24 de agosto del año 2015, a la hora 10:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Concordia entre calles Luís Pasteur y Domingo F. Sarmiento de esta ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de agosto del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 852.842,12).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.558,52).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 31 de agosto del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1777/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Señor Gustavo Ezequiel VIOLLAZ, DNI N° 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 1 de esta ciudad quien desempeña tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- EL Señor VIOLLAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1778/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la "Asociación Primeras Madres Cuidadoras", CUIT N° 30-70851525-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la mano de obra efectuada por la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Cooperativa Limitada", para la construcción del nuevo edificio del Centro Promocional Infantil y Jardín Maternal, que funciona en el Barrio "Eva Perón", conforme los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- La "Asociación Primeras Madres Cuidadoras", CUIT N° 30-70851525-2 deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1779/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HÁGASE efectiva la integración total del saldo del capital suscripto por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Cooperativa de Crédito de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-71447248-4 que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a instrumentar el pago dispuesto en el artículo precedente, y a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social ante el Banco Credicoop Cooperativo Limitado- Suc. 217 Gualeguaychú, correspondiente al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -I.N.A.E.S.-, y destinada a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 6.1.1.0 – Aportes de capital a empresas privadas nacionales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1780/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 30.256,00) y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000,00) a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) y a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** y a la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.**

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/2014, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 6.233.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno,** la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) de la Apertura Programática **16.00.000 Dirección de Cultura,** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano;** la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **19.00.000 Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno;** la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social;** la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social;** la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **01.00.000 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de

PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 243.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 144.742,00).

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 144.742,00) de la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 21.540,00) y de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00) a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 39.740,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 13°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 187.563,00).

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 74.348,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 70.760,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 42.455,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **22.2.01.31 P.F. Vivienda y Mej. Habitat Pueblos Orig. y Rurales** en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.231.280,80).

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.231.280,80) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 193.142,34) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** a la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 112.600,00) dentro de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1781/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto de la rendición de anticipo de los gastos de viáticos originados en virtud de la realización de un viaje hacia España organizado conjuntamente por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú, para visitar los centros comerciales a cielo abierto que allí se encuentran, con el objeto de trabajar y planificar los desarrollos futuros de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.543,39), conforme Transacción Electrónica N° 00018, Transacción Electrónica N° 00021, Transacción Electrónica N° 00022, Transacción Electrónica N° 00023, Número de Operación 7090, Transacción Electrónica N° 00024, Tique Factura "B" N° 0025-00297013, Tique N° 04127312, Tique Factura "B" N° 0390-00974077, Tique N° 04104637, Tique N° 02989964, Comprobante de pago de peaje de "Caminos de Río Uruguay SA", Tique N° 00122071, Tique Factura "A" N° 3717-00001175, Tique N° 00942341, Tique N° 03493819, Tique N° 02956000, Tique N° 00998055, Tique Factura "B" N° 9995-00582730, Tique N° 00581202, Tique N° 00460084, Tique N° 00124112, Tique N° 00121727, Tique Factura "B" N° 0004-00043867, Factura N° A95576, Factura N° PV8T/74.160, Tique N° 05334, Tique N° 31397, Tique N° 336042, Factura Simplificada T001/135901, Tique N° 56945, Tique N° 09534, Billete N° 150518-0004, Tique N° 391574, Tique N° 335990, Factura Simplificada T0001/135900, Factura Simple A/85609, Tique N° 336015, Tique N° 335969, Factura Simple N° 00001TB008716, Factura Simplificada N° 0568201506130500304, Factura N° 2464, Factura Simplificada N° 2/456249, Factura N° 5721, Factura Simplificada N° 00004TB204818, Operación N° 01751228, Tique N° 0024856, dos (2) comprobantes de "Metro Bilbao", Billete N° 150616-0003, Factura Simplificada N° 0069201506150200439, Factura Simplificada N° 0069201506150200483, Factura N° 3070, Factura N° 3058, C.I.F. A-33696279, Factura N° 3044, Factura Simplificada N° 0069201506140200467, Factura Simplificada N° 0069201506140200447, Factura Simplificada N° 0069201506140200473, Transacción Electrónica N° 00025, Factura N° 15006087, Factura N° 2476, Transacción Electrónica N° 00030, y Factura Simplificada,.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.336,62) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total otorgada de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1782/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa realizada al Proveedor César Martín MARCHESINI, CUIT N° 20-25018855-3, con domicilio en calle Córdoba N° 12 de esta ciudad, por la realización de trabajos de electricidad en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, consistentes en cableado y conexionado de tablero de camarines y hall de acceso, cableado y conexionado de tres (3) tableros uno por camarín, cableado y conexionado de cañería existente de los circuitos de tomas e iluminación en hall central y en los tres (3) pisos existentes, cableado y conexionado de cañería existente de los circuitos y tomas de iluminación de emergencia y evacuación e iluminación de las escaleras, armado y conexionado de cuarenta (40) toma dobles con tres (3) tomas simples, veinte (20) llaves y tomas y dos (2) llaves dobles, conexionado de sesenta (60) portalámparas rosca E27, montaje y conexionado de quince (15) luces de emergencia y doce (12) carteles de emergencia con la palabra "salida", y colocación de tapas de cajas de paso donde lo permita, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor César Martín MARCHESINI, CUIT N° 20-25018855-3, con domicilio en calle Córdoba N° 12 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.838,50), por la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1783/2015.

Expte. N° 4853/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 07/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Sanitarios Del Valle S.A.	-	-	"A" 0006-00018674	\$170,13	Pesos ciento setenta con trece centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1784/2015.

Expte. N° 4854/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 08/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00018441	\$313,20	Pesos trescientos trece con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1785/2015.

Expte. N° 4857/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyen Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229141 y 229181	\$1.795,00	Pesos un mil setecientos noventa y cinco.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 226282 y 227547	\$1.779,00	Pesos un mil setecientos setenta y nueve.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231363 y 231440	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 225824 y 225952	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de	-	30-71099851-1	Póliza N°	\$3.653,00	Pesos tres mil seiscientos

	Servicios NU. MU. SE.			224837 y 224836		cincuenta y tres.
Los Mellis Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231605 y 231555	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231227 y 231358	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231416 y 231390	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 231981 y 232304	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1786/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María Florencia GONZÁLEZ, DNI N° 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 869 bis de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1787/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora AGUILERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1788/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, DNI Nº 13.815.479, domiciliada en calle San Juan Nº 615, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", del Barrio "San Francisco".

ARTÍCULO 2º.- La Docente ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1789/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS KILOGRAMOS (29.300 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 73.267,29), por la provisión de 29.300 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" Nº 0008-00000512 y Remito Nº R000600023747.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1790/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI Nº 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 10.917,06), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de junio del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1791/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Señor José Luís María MATEVÉ, DNI Nº 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos Nº 1530 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- EL Señor MATEVÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1792/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Docente María Evangelina GERVASONI, DNI N° 33.416.420, domiciliada en calle Goldaracena N° 1623 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas", del Centro Integrador Comunitario de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GERVASONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1793/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1794/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Antonia Alejandra EGUI, DNI N° 25.266.234, domiciliada en calle Rodó N° 212 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Monigote" del Barrio San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1795/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI N° 30.485.483, domiciliada en calle Aguado N° 111 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1796/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1388 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1797/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en la órbita de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1798/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Estela Beatriz MANSILLA, DNI N° 20.290.271, domiciliada en calle Palavecino N° 1670 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MANSILLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1799/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Docente María Haydee GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Samacoits N° 1934 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Jardín "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1800/2015.

Expte. N° 4885/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000010	\$2.099,96	Pesos dos mil noventa y nueve con noventa y seis centavos.
La Paz Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000011	\$2.099,96	Pesos dos mil noventa y nueve con noventa y seis centavos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000017	\$2.099,96	Pesos dos mil noventa y nueve con noventa y seis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000006	\$4.199,91	Pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con noventa y un centavos.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000005	\$4.199,91	Pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1801/2015.

Expte. N° 4886/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001437	\$8.877,01	Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con un centavo.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001418	\$22.118,58	Pesos veintidós mil ciento dieciocho con cincuenta y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001436	\$8.877,01	Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con un centavo.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001419	\$22.118,58	Pesos veintidós mil ciento dieciocho con cincuenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1802/2015.

Expte. N° 4887/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Constitución correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000808	\$16.000,00	Pesos dieciséis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1803/2015.

Expte. N° 4892/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001472	\$9.968,15	Pesos nueve mil novecientos sesenta y ocho con quince

						centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001473	\$9.968,15	Pesos nueve mil novecientos sesenta y ocho con quince centavos.
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001470	\$9.968,15	Pesos nueve mil novecientos sesenta y ocho con quince centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1804/2015.

Expte. N° 4896/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021305	\$71,40	Pesos setenta y uno con cuarenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021304	\$1.455,14	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con catorce centavos.
La Primavera Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021322	\$71,40	Pesos setenta y uno con cuarenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021321	\$1.455,14	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con catorce centavos.
La Paz Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021329	\$71,40	Pesos setenta y uno con cuarenta centavos.
La Paz Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021330	\$1.455,14	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con catorce centavos.
Azul y Blanca Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021320	\$5.820,56	Pesos cinco mil ochocientos veinte con cincuenta y seis centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021319	\$285,60	Pesos doscientos ochenta y cinco con sesenta centavos.
Los Mellis Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021350	\$5.820,56	Pesos cinco mil ochocientos veinte con cincuenta y seis centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021349	\$285,60	Pesos doscientos ochenta y cinco con sesenta centavos.
Construir Seguro Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021311	\$71,40	Pesos setenta y uno con cuarenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021310	\$1.455,14	Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1805/2015.

Expte. N° 4893/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000030	\$4.199,91	Pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con noventa y un centavos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000036	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000035	\$4.199,91	Pesos cuatro mil ciento noventa y nueve con noventa y un centavos.
Los Mellis Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000032	\$1.560,03	Pesos un mil quinientos sesenta con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1806/2015.

Expte. N° 4891/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en "60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú"; "60 viv. PFSC Barrios Unidos por una Viv. Gchú"; "Gualeguaychú 60 viviendas. Suburbio Sur", conforme Certificados de Avance de Obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000772	\$11.993,30	Pesos once mil novecientos noventa y tres con treinta centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000773	\$10.508,63	Pesos diez mil quinientos ocho con sesenta y tres centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000774	\$8.185,71	Pesos ocho mil ciento ochenta y cinco con setenta y un centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0001-00000805	\$27.169,50	Pesos veintisiete mil ciento sesenta y nueve con cincuenta centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000078	\$12.396,04	Pesos doce mil trescientos noventa y seis con cuatro centavos.

Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000077	\$1.656,92	Pesos un mil seiscientos cincuenta y seis con noventa y dos centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000076	\$17.969,89	Pesos diecisiete mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000113	\$21.446,80	Pesos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000112	\$13.183,67	Pesos trece mil ciento ochenta y tres con sesenta y siete centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000109	\$22.877,12	Pesos veintidós mil ochocientos setenta y siete con doce centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1807/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Francisca Isabel MUÑOZ, CUIT N° 27-14650242-9, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzer para la realización de productos de panificación, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º. - La Señora MUÑOZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1808/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante Decreto N° 750/2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º. - Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1810/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 1.000,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 800,00
Buffarini, Diana Gimena	23-32298656-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1811/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Herrera, Valeria Judith	23-25266151-4	\$ 1.000,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 3.000,00
Ayala, Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1812/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.975,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1813/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Torrilla, Octavio Dalmiro	23-39036470-9	\$ 1.600,00
Cuba, Valeria Yanina	27-25661056-1	\$ 1.400,00
Valenzuela, María Eugenia	27-24187279-9	\$ 1.500,00
Scartich, Claudia Inés	27-21753314-2	\$ 2.200,00
Hernández, Juan José	20-39030030-2	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1814/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1815/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en el ámbito de la Dirección de Salud y en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur	Obstetra	16	\$ 4.944,34	27-14936584-8
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetra	10	\$ 3.090,27	27-25173112-3
Angelini, Paula Cecilia	CESAMA	Psicóloga	8	\$ 2.471,76	27-33686696-6
Aguiar, Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	14	\$ 6.307,05	23-04541365-9
Schmidt, María Elisa	Villa María	Psicóloga	16	\$ 4.944,34	27-30883784-5
Torres Carbonell, Paula	San Isidro	Terapeuta Ocupacional	16	\$ 4.944,34	27-32815393-4
Peruzzo, Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Operadora Psicosocial	16	\$ 4.944,34	27-22837530-1
Casanova, Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	16	\$ 4.944,34	27-27746401-8
Moreyra, Facundo José	San Isidro	Odontólogo	16	\$ 4.944,34	20-26750889-6
Machin, Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	16	\$ 4.944,34	27-24807066-3
Melchiori, María Gisela	Munilla	Odontóloga	16	\$ 4.944,34	27-27836331-2
Lacasia, Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	13	\$ 4.017,36	20-17339136-7
Villamonte, Susana Estela	Dirección de Salud	Odontóloga	12	\$ 3.706,66	27-06416470-3
Gil, Felipe	Médanos	Odontólogo	16	\$ 4.944,34	20-27467568-4
Capurro, Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	30	\$ 4.916,24	27-27645008-0
Wessolowsky, Natalia	Dirección de Salud	Médica Clínica	12	\$ 5.404,71	27-24245288-2
Mariano, Ana María del Carmen	C.I.C.	Ginecóloga	10	\$ 4.503,60	27-11703231-6
Fernández, Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	8	\$ 2.359,80	27-17876287-2

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTENSE los servicios profesionales bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a las personas que infra se mencionan, quienes prestan servicios en el ámbito de la Dirección de Salud y en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO	CUIL
---------------------	-----------------	-----------	----------	--------	------

				NETO	
Bauzá, María Nilda	Dirección de Salud	Administrativa	25	\$ 4.550,00	27-10877246-3
Cardozo, Vanesa Mariela	Villa María	Administrativa	25	\$ 4.550,00	27-25711530-0
Beltrame, Lucía	San Isidro	Administrativa	25	\$ 4.550,00	27-34660569-9
Márquez, Brenda Nahir	Suburbio Sur	Administrativa	35	\$ 4.701,66	27-34400074-9

ARTÍCULO 3°.- CONTRÁTENSE los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de agosto del año 2015, del Médico Pablo Agustín MORALI, CUIT N° 23-29170874-9, con domicilio en calle Montevideo N° 195 de esta ciudad, con una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo", dependiente de la Dirección de Salud, en reemplazo de la Doctora María Cristina Florinda ARAUJO, percibiendo como contraprestación por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 7.206,28), previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, de la Médica Pediatra Nadia Gabriela VELA, CUIT N° 23-27158223-4, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", dependiente de la Dirección de Salud, percibiendo por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.666,66); y por el período comprendido entre el día 1° de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, percibirá la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.333,33), con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", dependiente de la Dirección de Salud, previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 5°.- CONTRÁTENSE los servicios profesionales bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, de la Médica Rosana Noemí VICECONTE, CUIT N° 23-25836276-4, con domicilio en calle San Martín N° 654 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", dependiente de la Dirección de Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.333,33), previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 6°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1816/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de julio del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.840,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 2.190,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 2.390,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.390,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.390,00

Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 2.390,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1817/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Baigorría, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00
Melchiori, Néstor José	20-28948518-0	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1818/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 1.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 1.000,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 1.000,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.000,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 1.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 1.000,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 1.000,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 1.000,00
Cruz, María Isabel	27-10199384-7	\$ 1.000,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 1.000,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00

Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 700,00
Bentancourt, Marianela	27-25266376-8	\$ 2.500,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Giacopuzzi, Alba Azucena	27-12095273-6	\$ 1.200,00
Núñez, Romina Soledad	27-27950471-8	\$ 720,00
Cheli, Yamila Vanesa	27-31199671-7	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.300,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.600,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 3.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 4.700,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 2.200,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 2.800,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1819/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Circo en Barrio Munilla: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Danzas Folclóricas en Barrio 348 – Escuela N° 114: Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT N° 27-21514608-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Grupo de Teatro "Posición Cero": María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura para niños y adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Expresión Artística para Niños en Guardería Nazareth y Pueblo Nuevo: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Batucada en el Corsódromo y en Escuela Emanuel: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).
- Taller de Tango Eppur Si Muove: Yésica Melina MONTENEGRO, CUIT N° 23-37075784-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Circo y Telas en "La Cuchimarra": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT N° 20-36318274-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1820/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 500,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 800,00
García, Damián Jonathan	23-33469523-9	\$ 1.000,00
Villafañe, Noelia Verónica	27-26192765-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1821/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Urquiza N° 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientos veintiocho (228) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, desde el día 16/06/2015 hasta el día 30/06/2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, con domicilio en calle Urquiza N° 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 10.260,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL– Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1822/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del corriente año, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 89 “Dr. Grané”, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 6 “CIC”, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno– Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.74 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1823/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del año 2015, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 94 “Francisco Ramírez”, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 4 “Suburbio Sur”, Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno– Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1824/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1825/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del corriente año, como Operadores Psicosociales en la Escuela N° 58 "Alfredo Villalba", en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 875,00
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 875,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 875,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1826/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de julio del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Emilio Eduardo VITALE, CUIT N° 20-28458165-3, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1827/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, en la gestión para la contratación directa de "IL SASSO SRL", CUIT N° 30-65821554-6, por la provisión de una (1) fuente de tres (3) platos con base de leones y una (1) bomba de agua centrífuga, para ser instalada en la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "IL SASSO SRL", CUIT N° 30-65821554-6, con domicilio en calle Juan de Garay N° 1422 de la ciudad Don Torcuato de la provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENOS (\$ 14.500,00), por la provisión del objeto descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.83.00 4.1.2.0 – Edificios e instalaciones; 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1828/2015.

Expte. N° 4967/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	TEMPEX IC	Iribarren Javier Mario	24.216.781	"A" 0003- 00005655	\$7.817,17	Pesos siete mil ochocientos diecisiete con diecisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1829/2015.

Expte. N° 4968/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	S.V. Seguridad Industrial	Limba, Pablo Alexis	26.023.280	"A" 0003- 00004309	\$1.246,00	Pesos un mil doscientos cuarenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1830/2015.

Expte. N° 4969/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001485	\$13.950,00	Pesos trece mil novecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1831/2015.

Expte. N° 4971/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001- 00000027	\$14.918,23	Pesos catorce mil novecientos dieciocho con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1832/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.500,00
Solari, María del Carmen	27-13248867-9	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1833/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 2.950,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 6.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pylypec, Luciana	23-40537051-4	\$ 1.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 1.000,00
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1834/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1835/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 1.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 500,00
Mayero, Hugo César	20-92590680-9	\$ 1.500,00
Tossolini, César Ángel	20-27158423-8	\$ 300,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500,00
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 500,00
Acosta, Luís Darío	20-17459949-2	\$ 750,00
Balbis, Jorge Martín	20-33025216-3	\$ 1.000,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 500,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 500,00
García, Daniela María Elizabeth	27-27467012-1	\$ 1.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 1.500,00
Parma, Alberto Rubén Ángel	20-10527200-7	\$ 500,00
Hernes, María Ester	23-14650460-4	\$ 1.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 1.700,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 500,00
Opromolla, María Eugenia	27-25711297-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1836/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:....

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1837/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", por la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 79.200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1838/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de julio del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1839/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castiglioni, María Ayelén	27-37564884-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1840/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-6, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hijo, durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1841/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1842/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 800,00
Pérez, Laura Marianela	27-34661076-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1843/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Ricardo Daniel	20-20243944-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1844/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1845/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipocásicas, no videntes y con discapacidades, correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1846/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1847/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1848/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1849/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Señora Sandra Margarita IRAZU, CUIT N° 27-14650299-2, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de junio del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1850/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 950,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 600,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 500,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 1.000,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 800,00
Gómez, Nélide María	27-13815231-1	\$ 500,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Vergara, Jélica Gabriela	27-30323402-6	\$ 600,00
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 2.000,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 1.000,00

Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.500,00
Fernández, Marilin	27-35444807-1	\$ 800,00
Vásquez, Sofía Elena	27-36101600-4	\$ 600,00
Castiglioni, Paola Gabriela	27-25031378-6	\$ 800,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 500,00
Banegas, Roxana Carolina	27-31907931-4	\$ 1.000,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 1.000,00
Casenave, Carlos Eduardo	20-11772864-2	\$ 600,00
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 1.000,00
Rivero, Élica María José	27-23836061-2	\$ 1.500,00
García, Daniel Oscar	20-25711347-8	\$ 1.500,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 400,00
Gutiérrez, Hipólito Gumersindo	20-14650126-6	\$ 1.000,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 800,00
Migueles, Sergio Luciano	20-23836001-4	\$ 800,00
Melgar, Norma Simona	27-17459588-2	\$ 1.000,00
Villafañe, Noelia Verónica	27-26192765-4	\$ 1.000,00
Pradelli, María José	27-34350633-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1851/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Armando Jesús RAMÍREZ, DNI N° 22.088.929, Legajo N° 1139, domiciliado en calle Rodó N° 552, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día sin goce de haberes –artículo 6º, inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1852/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Brighenti, Ángel Marcelo	20-25031599-7	782/2015	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1853/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Integración y Discapacidad, respecto de la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Pamela Beatriz MARADEY, DNI N° 31.112.742, domiciliada en calle Doello Jurado N° 869 de esta ciudad, por los meses de julio a diciembre del corriente año, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Junta Evaluadora de Discapacidad encargada de otorgar Certificados Nacionales de Discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología Pamela Beatriz MARADEY, CUIT N° 27-31112742-5, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por los meses de julio a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1854/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación directa a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, para la adquisición directa de veinte (20) carteles de sesenta (60) por cuarenta (40) centímetros con columna de dos (2) metros y ploteo con la inscripción de "prohibido arrojar basura" a un precio unitario de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00) cada uno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1560 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00) por la provisión de los elementos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 2.6.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1855/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a la persona que a continuación se detalla, mediante los Decretos que allí se individualizan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Ábrego, Patricia Silvina	27-29723492-2	894/2015	\$ 400,00
Ábrego, Patricia Silvina	27-29723492-2	1010/2015	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1856/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Moreno, Marcela Inés	27-17155725-4	925/2014	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1857/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Segura, Joaquín Leonardo	20-31700266-2	320/2015	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1858/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Bentancour, Juan Horacio	23-11892317-0	520/2015	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1859/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 5.491,00), por la realización del trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de junio del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º, del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1860/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Rolando Javier QUIROZ, DNI N° 23.871.466, Legajo N° 1440, domiciliado en Barrio Stella Maris, Casa N° 17, intersección de calles Adolfo Alsina y Canal Luís Clavarino de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1861/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), María Cecilia GONZÁLEZ, DNI N° 35.700.584, con domicilio en calle Neyra N° 781 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1862/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Señoritas Nieves Soledad QUIROGA, DNI N° 37.081.520, con domicilio en calle Urquiza N° 158 y Marina Belén BIRCHER, DNI N° 37.179.691, domiciliada en calle Ituzaingo N° 451, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427, en reemplazo de las estudiantes María Belén BADARACCO y Flavia Elizabeth SACK, quienes han cumplido con el plazo máximo establecido para pasantías rentadas, al día 31 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1863/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1864/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, de la Médica Veterinaria María Jordana FARABELLO, DNI N° 27.467.072, domiciliada en calle Roca N° 221, de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal en el Predio de la Ex Fitin.

ARTÍCULO 2º.- La Médica Veterinaria FARABELLO percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1865/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) a favor del Señor Ricardo Antonio MOSQUEIRA, CUIT N° 20-12809558-7, en su carácter de encargado del Salón de Usos Múltiples de Pueblo Nuevo, para la adquisición de equipamiento y materiales de pintura para el acondicionamiento de las instalaciones mencionadas, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 17 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MOSQUEIRA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.87 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1866/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 7º del año 2015, con vencimiento al día 10 de agosto del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 718,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.374,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.052,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.740,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.374,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.360,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.118,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 654,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 1.080,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 672,00

DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 666,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 958,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 846,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.356,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 816,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 950,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 900,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 682,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 312,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 818,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 484,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 756,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.054,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.050,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.150,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 684,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 934,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 688,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 638,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 702,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 524,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 388,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 608,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.124,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 922,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 702,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 738,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 654,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 682,00

ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 656,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.298,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 614,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 744,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 964,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 970,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 796,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 834,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 868,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 800,00
MIHARU Diana María	27-14792674-5	\$ 1.048,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.474,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 840,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 668,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.196,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.146,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.220,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.614,00
PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 390,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 18 de agosto del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 486,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 156,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 426,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 326,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 358,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 582,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 408,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 368,00
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 340,00

FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 428,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 384,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1867/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) a favor del Señor Ricardo Antonio MOSQUEIRA, CUIT N° 20-12809558-7, en su carácter de encargado del Salón de Usos Múltiples de Pueblo Nuevo, para la adquisición de equipamiento para la cocina de las instalaciones mencionadas, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 16 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MOSQUEIRA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.86 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1868/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 900,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
De lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00
Carlés, Sara Mabel	27-20243846-1	\$ 500,00
Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 500,00
Gross, Cynthia	27-29169907-9	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.400,00
Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	\$ 300,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00
Friggieri, Vanina Antonella	27-34790864-4	\$ 400,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 800,00
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 600,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00

Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Mondragón, Carlos Enrique	20-13593922-7	\$ 500,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	\$ 600,00
Volker, Elba Beatriz	27-26377617-3	\$ 500,00
Lescano, Brian Iván	20-38544024-4	\$ 700,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
Barrionuevo, Mirta Alejandra	27-21837803-5	\$ 600,00
Gutiérrez, Marta Catalina	27-22088880-6	\$ 400,00
Marfetán, Mirta Nélica	27-10199281-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1869/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) a favor del Señor Ricardo Antonio MOSQUEIRA, CUIT N° 20-12809558-7, en su carácter de encargado del Salón de Usos Múltiples de Pueblo Nuevo, para la adquisición de equipamiento para las instalaciones mencionadas, en la Zona N° 1 “Pueblo Nuevo - Munilla”, Proyecto N° 15 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º. - El Señor MOSQUEIRA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.85 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1870/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 500,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Reinaldi, Jélica Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Figueroa, Juana Silvana	27-26377661-0	\$ 500,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 700,00
Chiana, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Méndez, Sofía Sabrina	27-31112698-4	\$ 800,00

Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	\$ 500,00
Tofolón, Marta Rosa Agripina	27-10667112-0	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Flores, Jérica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 700,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 500,00
Fernández, Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 500,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 1.000,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 450,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 800,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 500,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 500,00
Maciel, Nahuel	20-36318350-7	\$ 400,00
Dargains, Nélica Raquel	27-33014107-2	\$ 800,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 1.000,00
Almirón, Enrique Luís	20-14808481-6	\$ 800,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 800,00
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 700,00
Orona, Andrea Ester	27-27089818-7	\$ 600,00
Aranda, Lucrecia Beatriz	27-16777424-0	\$ 700,00
Leite, Juan José	23-21512959-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1871/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Representante Técnico de la Empresa "SOLUCIONES PDG SA" Ingeniero César DE ZAN; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, y el Ingeniero Adrián ÁBREGO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 931.123,22), correspondiente a la obra de extensión de redes de agua y cloaca en la zona del Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Furquez de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 744.898,58), conforme Factura "B" N° 0002 00000046.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: AGYCLC – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.92.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1872/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00
Gómez, Jéssica Mariana	27-35040970-5	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1873/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, para la compra de equipamiento y materiales deportivos para el barrio "La Rivera", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 8 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Acosta, Julián Claudio	20-26310201-1	\$ 9.256,00

ARTÍCULO 2º.- El Señor ACOSTA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.78 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1874/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 4 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza en Ciencia Política del Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde", Eliana Soledad ARANDA NOGUERA, DNI N° 38.570.704, domiciliada en calle Monseñor Chalup N° 760; y al estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay, Centro Regional Gualeguaychú, Mauro FINIELLO, DNI N° 36.563.984, domiciliado en calle Magnasco N° 922, ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427, para que desempeñen prácticas educativas en el ámbito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Los pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre los pasantes, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a los pasantes, al Instituto Superior de Formación Docente "María Inés Elizalde" y a la Universidad de Concepción del Uruguay, Centro Regional Gualeguaychú del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1875/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Señor Hipólito Gumersindo GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-14650126-6, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1876/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María de los Ángeles BELLO, DNI N° 16.346.547, domiciliada en calle Rivadavia N° 370 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María de los Ángeles BELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1877/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal y Recursos Humanos, respecto a la renovación, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, del contrato del Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1878/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología - Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) -, Señorita Mariángel CAZAUX, DNI N° 35.298.002, domiciliada en calle José Ingenieros N° 1125 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1879/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Concepción del Uruguay, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Señorita María Guadalupe DUMÓN, DNI N° 35.116.032, domiciliada en calle Posadas N° 820, Piso 5to, Departamento "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que la Secretaría de Planeamiento Urbano determine.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1880/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Ramón Horacio MARTÍNEZ, DNI N° 17.876.194, domiciliado en la intersección de calles José Enrique Rodó y Manuel Belgrano de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Operario Especializado en el ámbito de la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1881/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Arquitecta María Estefanía RIVAS, DNI N° 31.112.700, domiciliada en calle Andrade N° 1312 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Arquitecta RIVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1882/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría Planeamiento Urbano, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Seguridad e Higiene Laboral, dictada por el Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA), Señorita Sofía Emilce TAFFAREL, DNI N° 35.444.912, domiciliada en la intersección de calles Santiago Díaz y Jujuy, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7ma. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1883/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Urquiza N° 1649, de esta ciudad, quien

cumple tareas contractuales como Coordinadora en el Área de la Mujer, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita LARRIVEY percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1884/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita Romina Haide BERDUN, DNI N° 29.195.278, domiciliada en calle E. B. Galeano N° 2076 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Romina Haide BERDUN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1885/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.800,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.000,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.800,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.200,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 1.800,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1886/2015.

Expte. N° 5061/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001433	\$21.766,00	Pesos veintiún mil setecientos sesenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1887/2015.

Expte. N° 5062/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002151	\$505,01	Pesos quinientos cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1888/2015.

Expte. N° 5063/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0008-00000628	\$973,71	Pesos novecientos setenta y tres con setenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1889/2015.

Expte. N° 5064/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Urquiza Materiales Eléctricos S.R.L.	-	-	"A" 0002-00017258	\$758,00	Pesos setecientos cincuenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1890/2015.

Expte. N° 5055/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00036883	\$302,35	Pesos trescientos dos con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1891/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General, de la Dirección de Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, al agente Miguel Domingo ROMERO, DNI N° 10.380.520, domiciliado en calle Clavarino S/N de esta ciudad, en función de los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1892/2015.

Expte. N° 5048/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001484	\$8.877,01	Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con un centavo.
Construir Seguro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001483	\$9.968,15	Pesos nueve mil novecientos sesenta y ocho con quince centavos.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001480	\$8.877,01	Pesos ocho mil ochocientos setenta y siete con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1893/2015.

Expte. N° 5047/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037655	\$737,48	Pesos setecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1895/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela N° 89 "Dr. Grané", por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de un lavarropas y equipamiento para las instalaciones mencionadas, en la Zona N° 6 "CIC.", Proyecto N° 5 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el cheque correspondiente a nombre del Señor Julio Daniel OSUNA, CUIT N° 20-14491854-2, en su carácter de Director de la Escuela N° 89 "Dr. Grané", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1896/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Marlene Grisel URRIEL, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del corriente año, en el marco de la implementación de talleres comunitarios denominados “Mujeres Valientes” en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud “Médanos”, en la Zona N° 5 “Médanos”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1897/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la Señora María Celeste LONDRA, CUIT N° 27-26848410-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 1, “Pueblo Nuevo-Munilla”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1898/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de julio del año 2015, en Zona N° 1, “Pueblo Nuevo – Munilla”, Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1899/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 88 "Los Fundadores" durante el mes de julio del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres comunitarios, en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1900/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable favor del Señor Daniel Alberto TAGNIANI, CUIT N° 20-16002045-9, en su carácter de Tesorero de la Comisión Vecinal "Villa María", por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a abonar a una persona que desempeña tareas como sereno del Salón de Usos Múltiples y del Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", en la Zona N° 2 "Villa María", Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1901/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 500,00
Zitterkopf, Jésica Pamela	27-29765837-4	\$ 800,00
González, Dominga Fernanda	27-23442099-8	\$ 330,00
Roffe, María Luz	27-31112977-0	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1902/2015.

56

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sánchez, Nilda Teresa	27-13815801-8	\$ 3.350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1903/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, confeccionado en fecha 5 de agosto del año 2015, suscripto por la Secretaría de Planeamiento Urbano, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS (\$ 22.900,00), por un 20,89% de avance de obra a la fecha de elaboración del mismo, en concepto de demolición, pisos, equipamiento y pintura de la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Cooperativa de Trabajo Limitada", CUIL N° 30-71460778-9, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$ 22.900,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000062.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 2 –PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS (\$ 22.900,00)-, equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 1.145,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1904/2015.

Expte. N° 5057/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en "60 viv. PFSC Barrio Zuppichini Gchú"; "Gualeguaychú Barrio Zuppichini"; "60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú."; "60 viv. PFSC Barrio Hipódromo Viv. Gchú."; "Gualeguaychú 60 Viviendas-Suburbio Sur"; y "Gualeguaychú B° Don Pablo", conforme los Certificados de Avance de Obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyen Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000096	\$23.789,15	Pesos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve con quince centavos.

Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000101	\$5.488,79	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000806	\$14.357,81	Pesos catorce mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y un centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000756	\$10.770,12	Pesos diez mil setecientos setenta con doce centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000758	\$14.279,58	Pesos catorce mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000759	\$7.323,50	Pesos siete mil trescientos veintitrés con cincuenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000760	\$7.802,23	Pesos siete mil ochocientos dos con veintitrés centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000026	\$11.795,07	Pesos once mil setecientos noventa y cinco con siete centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000023	\$32.593,22	Pesos treinta y dos mil quinientos noventa y tres con veintidós centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000024	\$20.050,79	Pesos veinte mil cincuenta con setenta y nueve centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000010	\$14.480,92	Pesos catorce mil cuatrocientos ochenta con noventa y dos centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucha Rivero 1506	"B" 0001-00000010	\$8.326,48	Pesos ocho mil trescientos veintiséis con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1905/2015.

Expte. N° 5059/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00037732	\$15.263,03	Pesos quince mil doscientos sesenta y tres con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1906/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1907/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela Primaria N° 8 "Coronel Rosendo Fraga" durante el mes de julio del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1908/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Escuela Secundaria de Nivel Medio N° 8 "María América Barbosa", durante el mes de julio del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres de Técnicas de Estudio y Acompañamiento Pedagógico, en la Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martinelli, Mónica Natalia	27-27467536-0	\$ 1.165,00
Ruíz Fernández, Virginia Elena	27-27835712-6	\$ 1.165,00
Fernández Tovo, Carla Soledad	27-33014261-3	\$ 1.165,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1909/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto de la gestión realizada para la contratación directa de "Casa Chaia" del Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, para la adquisición de una (1) heladera, una (1) pava eléctrica, una (1) biblioteca, seis (6) sillas y un (1) anafe a gas, para el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 40 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.442,93), por la provisión de los bienes descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OTRAS – Otras – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1910/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, destinado a la compra de equipamiento para las actividades de

Vóley Ball en la cancha del barrio de La Rivera, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 9 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 6.800,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIMENEZ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1911/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, por la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por los meses de julio y agosto del corriente año, destinado al acompañamiento del grupo de teatro independiente "Los Príncipes" que ella dirige, el cual desarrolla sus actividades en el Hogar Granja Emanuel de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1912/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 11 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.81 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1913/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgui, Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 1.200,00
García, Tatiana Marisol	27-35710650-3	\$ 1.400,00

Barboza, María Mercedes	27-18158740-2	\$ 1.200,00
Gutiérrez, Dora Nélica	27-01556460-7	\$ 1.600,00
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1914/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la implementación de cuarenta y ocho (48) talleres comunitarios "El Circo" en el Club "La Cuchimarra", en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ochoteco, María Florencia	27-35447181-2	\$ 1.000,00
Marchesini Luján, Lucas Damián	20-36318274-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1915/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de "RACING CLUB", CUIT N° 33-65344024-9 destinado a la adquisición de cincuenta (50) sillas destinadas a reemplazar aquellas que se encuentran deterioradas debido al constante uso que se les da con motivo de la realización de diversos eventos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La institución mencionada deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1916/2015.

Expte. N° 5058/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000036	\$5.940,00	Pesos cinco mil novecientos cuarenta.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000015	\$1.013,10	Pesos un mil trece con diez centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000014	\$5.176,20	Pesos cinco mil ciento setenta y seis con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1917/2015.

Expte. N° 5060/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000018	\$3.738,80	Pesos tres mil setecientos treinta y ocho con ochenta centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000019	\$11.714,40	Pesos once mil setecientos catorce con cuarenta centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000020	\$9.459,20	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinte centavos.
Los Sauces Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000021	\$1.869,40	Pesos un mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos.
Los Sauces Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000022	\$5.857,20	Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y siete con veinte centavos.
	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000023	\$4.729,60	Pesos cuatro mil setecientos veintinueve con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1918/2015.

Expte. N° 5054/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006-00000043	\$8.245,80	Pesos ocho mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1919/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Encargado de Sección, Categoría 1º del Escalafón General, de la Sección Parque Unzué y Accesos de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría General de Mantenimiento, al agente Jorge VILLALTA, DNI N° 12.828.961, domiciliado en calle Churruarin N° 1075 de esta ciudad, en virtud de los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1920/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Carlos Ignacio FERNÁNDEZ, DNI N° 28.349.813, con domicilio en Barrio Molinari Sector 2 Casa N° 32 de esta ciudad, Legajo N° 1647, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal con la sanción de Cesantía (Artículo 3º Inciso f) y arg. artículo 7º apartado 2 inciso a) Ordenanza N° 8917/89) por haber incurrido en treinta y siete (37) inasistencias injustificadas durante los meses de enero y febrero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente y una vez firme, REMÍTANSE las actuaciones a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el legajo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1921/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la realización de las Primeras Jornadas Malvineras que se llevarán a cabo los días 4 y 5 de septiembre del año 2015 en diversas instituciones socio culturales de nuestra ciudad, bajo el lema: "Malvinas: ayer, hoy y siempre".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1922/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la adquisición del Nicho N° 421, Fila N° 8, Galería N° 25, Sección "E", Legajo N° 8.493, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Laura Elvira DAMER; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del siete por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora DAMER, la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.893,71).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese el cheque a favor de la Señora Laura Elvira DAMER, DNI N° 4.586.234, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.893,71), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1923/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2015, hasta el día 27 de agosto del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicio en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 27 de agosto del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 316.250,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 948,75).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 31 de agosto del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1924/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 17/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 341.250,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MCALLE –

Dirección de Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 35.04.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1925/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2015, hasta el día 28 de agosto del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de DIECIOCHO MIL (18.000) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO, para el tratamiento de agua potable, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 28 de agosto del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 1º de septiembre del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos Químicos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1926/2015.

Expte. N° 5128/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco iris Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0003- 00033045	\$21.235,00	Pesos veintiún mil doscientos treinta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1927/2015.

Expte. N° 5127/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00064261	\$4.342,79	Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y dos con setenta y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00064260	\$13.028,37	Pesos trece mil veintiocho con treinta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1928/2015.

Expte. N° 5125/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001481	\$1.859,00	Pesos un mil ochocientos cincuenta y nueve.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001461	\$5.577,00	Pesos cinco mil quinientos setenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1929/2015.

Expte. N° 5126/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021333	\$3.038,32	Pesos tres mil treinta y ocho con treinta y dos centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021332	\$508,83	Pesos quinientos ocho con ochenta y tres centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021334	\$3.447,23	Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con veintitrés centavos.

	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021335	\$11,34	Pesos once con treinta y cuatro centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021331	\$1.328,75	Pesos un mil trescientos veintiocho con setenta y cinco centavos.
Arco Iris Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021313	\$1.526,49	Pesos un mil quinientos veintiséis con cuarenta y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021314	\$9.114,96	Pesos nueve mil ciento catorce con noventa y seis centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021315	\$10.341,69	Pesos diez mil trescientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021312	\$3.986,25	Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con veinticinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00021316	\$34,02	Pesos treinta y cuatro con dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 107/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rosa Mabel MORENO, DNI N° 17.876.102, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Miriam Mabel VERA, DNI N° 31.112.564, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 82, Sección "F2", Legajo N° 7.910.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Rosa Mabel MORENO, DNI N° 17.876.102, con domicilio en calle Goldaracena N° 740 de esta ciudad y Miriam Mabel VERA, DNI N° 31.112.564, con domicilio en calle Fray Mocho N° 588 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 82, Sección "F2", Legajo N° 7.910.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 108/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Leonor Cristina MARTÍNEZ, DNI N° 5.074.053, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 104, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 264.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Leonor Cristina MARTÍNEZ, DNI N° 5.074.053, con domicilio en calle Alem N° 297 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 104, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 5, Legajo N° 204.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 109/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Leonor Cristina MARTÍNEZ, DNI Nº 5.074.053, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 135, Sección "F2", Legajo Nº 7.963.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Leonor Cristina MARTÍNEZ, DNI Nº 5.074.053, con domicilio en calle Alem Nº 297 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 135, Sección "F2", Legajo Nº 7.963.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 110/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo POMBO, DNI Nº 11.772.886, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores María Cristina POMBO, DNI Nº 14.525.666 y Guillermo Joaquín POMBO, DNI Nº 10.073.501, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno Nº 1-B, Panteón Nº 3, Calle Nº 4, Sección "D", Legajo Nº 7.576.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Ricardo POMBO, DNI Nº 11.772.886, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 764, Piso 3º, Departamento "A" de esta ciudad; María Cristina POMBO, DNI Nº 14.525.666, con domicilio en calle Piedras Nº 1477, Piso Nº 3 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Guillermo Joaquín POMBO, DNI Nº 10.073.501, con domicilio en calle Valle Nº 322, Piso Nº 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la propiedad del Terreno Nº 1-B, Panteón Nº 3, Calle Nº 4, Sección "D", Legajo Nº 7.576.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 111/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ernesto Fabián CIGLIUTI, DNI Nº 20.361.841, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores María Cecilia ARROZOGARAY, DNI Nº 18.760.997 y Matías Marcelo CIGLIUTI, DNI Nº 38.389.436, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 123, Sección "F2", Legajo Nº 7.951.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Ernesto Fabián CIGLIUTI, DNI Nº 20.361.841; María Cecilia ARROZOGARAY, DNI Nº 18.760.997 y Matías Marcelo CIGLIUTI, DNI Nº 38.389.436, todos con domicilio en calle Córdoba Nº 853 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 123, Sección "F2", Legajo Nº 7.951.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 112/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Susana Margarita BERNIGAUD, DNI Nº 6.696.202, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de las Señoras Jorgelina Candela GONZÁLEZ, DNI Nº 29.466.427; Julieta Manuela GONZÁLEZ, DNI Nº 30.789.294 y Marcela Margarita GONZÁLEZ, DNI Nº 33.679.277, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 156, Sección "F2", Legajo Nº 7.984.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Susana Margarita BERNIGAUD, DNI Nº 6.696.202; Jorgelina Candela GONZÁLEZ, DNI Nº 29.466.427; Julieta Manuela GONZÁLEZ, DNI Nº 30.789.294 y Marcela Margarita GONZÁLEZ, DNI Nº 33.679.277, todas con domicilio en calle Bolívar Nº 1508 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 156, Sección "F2", Legajo Nº 7.984.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 113/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Beatriz Ofelia ROMERO, DNI Nº 1.493.554, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno Nº 93, Panteón Nº 1, Calle Nº 9, Sección "A", Legajo Nº 7.346, cuya titularidad le correspondía a su extinto padre, el Señor José María ROMERO.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Beatriz Ofelia ROMERO, DNI Nº 1.493.554, con domicilio en calle Urquiza Nº 1252 de esta ciudad, la propiedad del Terreno Nº 93, Panteón Nº 1, Calle Nº 9, Sección "A", Legajo Nº 7.346, cuya titularidad le correspondía a su extinto padre, el Señor José María ROMERO, continuando en la titularidad los Señores Cirilo Eloy ROMERO FALCO; Juan Carlos ROMERO FALCO; Santiago Cristóbal ROMERO FALCO; Vicente de Paul ROMERO FALCO; Manuel ROMERO STOCKLI; Lucas Justo ROMERO STOCKLI; Vicente Remigio ROMERO STOCKLI; Santiago Cirilo BUGNARD ROMERO, Cristina Margarita Isabel SIBOLDI ROMERO; María Guillermina Argentina SIBOLDI ROMERO; Olga Susana SIBOLDI ROMERO; María de las Mercedes ROMERO SIBOLDI; Benito Agustín SIBOLDI ROMERO y Elisa Teresa SIBOLDI ROMERO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mercedes R. ROMERO, DNI Nº 4.923.817, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 36, Fila Nº 4, Sección "D", Galería Nº 12, Legajo Nº 8.667.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Mercedes R. ROMERO, DNI Nº 4.923.817, con domicilio en calle San Juan Nº 1490 de esta ciudad, la propiedad del Nicho Nº 36, Fila Nº 4, Sección "D", Galería Nº 12, Legajo Nº 8.667.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 115/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Aurora María José PIAGGIO, DNI Nº 14.842.015, quien solicita se inscriba a favor del Señor José Luís PIAGGIO, DNI Nº 12.095.446, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Panteón Nº 13, Calle Santa Clara, Sección "A", Legajo Nº 7.295.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor José Luís PIAGGIO, DNI Nº 12.095.446, con domicilio en calle 10 de Mayo Nº 106, Aldea San Antonio, la propiedad del Panteón Nº 13, Calle Santa Clara, Sección "A", Legajo Nº 7.295.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 116/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Roberto Tomás ZAPATA, DNI Nº 6.079.292, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores María Inés ZAPATA, DNI Nº 5.323.805; Raúl Enrique ZAPATA, DNI Nº 10.073.677; Gustavo Alberto ZAPATA, DNI Nº 14.650.353; Ángel Roberto PODESTÁ, DNI Nº 8.393.466 y Carlos María PODESTÁ, DNI Nº 10.233.508, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno Nº 78, Panteón Nº 4, Calle Nº 3, Sección "B", Legajo Nº 7.456.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Roberto Tomás ZAPATA (13,88%), DNI Nº 6.079.292, con domicilio en calle Montevideo Nº 347 de esta ciudad; María Inés ZAPATA (13,88%), DNI Nº 5.323.805, con domicilio en calle Diagonal Nº 78, Nº 15, Departamento "C", de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Raúl Enrique ZAPATA (13,88%), DNI Nº 10.073.677, con domicilio en calle Laprida Nº 1242, de la localidad de Carhue, provincia de Buenos Aires; Gustavo Alberto ZAPATA (13,88%), DNI Nº 14.650.353, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 1366 de esta ciudad; Ángel Roberto PODESTÁ (22,21%), DNI Nº 8.393.466, con domicilio en calle Potosí Nº 4224, Piso 2º, Departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Carlos María PODESTÁ (22,21%), DNI Nº 10.233.508, con domicilio en calle Betharan Nº 1932, Martín Coronado, provincia de Buenos Aires, la propiedad del Terreno Nº 78, Panteón Nº 4, Calle Nº 3, Sección "B", Legajo Nº 7.456.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 117/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Víctor Manuel MULLER, DNI Nº 5.879.018, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 171, Sección "F2", Legajo Nº 7.999.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Víctor Manuel MULLER, DNI Nº 5.879.018, con domicilio en calle Jujuy Nº 655 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 171, Sección "F2", Legajo Nº 7.999.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 118/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Amanda Graciela SALVA, DNI Nº 3.929.408, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 149, Sección "F2", Legajo Nº 7.977.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Amanda Graciela SALVA, DNI Nº 3.929.408, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 795 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 149, Sección "F2", Legajo Nº 7.977.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 119/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ofelia Rosa SOSA, DNI Nº 5.323.731, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho Nº 374, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 7, Legajo Nº 3.368, y a nombre de las Señoras Nilda Irma SOSA, DNI Nº 6.253.550 y Elena Berta Catalina SOSA, DNI Nº 5.680.256, la propiedad del Nicho Nº 373, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 7, Legajo Nº 3.367.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Ofelia Rosa SOSA, DNI Nº 5.323.731, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda Nº 662 de esta ciudad, la propiedad del Nicho Nº 374, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 7, Legajo Nº 3.368 y a nombre de las Señoras Nilda Irma SOSA, DNI Nº 6.253.550, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 1511 de esta ciudad y Elena Berta Catalina SOSA, DNI Nº 5.680.256, con domicilio en calle Luís N. Palma Nº 1581 de esta ciudad, la propiedad del Nicho Nº 373, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 7, Legajo Nº 3.367.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 120/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Celia Esther ETCHEGOYEN, DNI Nº 4.502.212, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Lorenzo Carlos ETCHEGOYEN, DNI Nº 5.880.582, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 21.821, Sección "J", Legajo Nº 8.044.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Celia Esther ETCHEGOYEN, DNI Nº 4.502.212, con domicilio en calle José Manuel Estrada Nº 1159 de esta ciudad y del Señor Lorenzo Carlos ETCHEGOYEN, DNI Nº 5.880.582, con domicilio en calle Acceso General José G. Artigas Nº 1614 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 21.821, Sección "J", Legajo Nº 8.044.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 121/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia María BULACIO, DNI Nº 6.189.930, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Panteón Nº 4, Calle Central, Sección "E", Legajo Nº 7.681.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Alicia María BULACIO, DNI Nº 6.189.930, con domicilio en calle Teresa Margalot Nº 1357 de esta ciudad, la propiedad del Panteón Nº 4, Calle Central, Sección "E", Legajo Nº 7.681.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 122/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pastor Fernando José MÉNDEZ, DNI Nº 12.385.063, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Juan Eduardo Pastor MÉNDEZ, DNI Nº 5.877.431; Amalia Rosa María MÉNDEZ, DNI Nº 5.323.853; y Hernán Luís Francisco MÉNDEZ, DNI Nº 8.398.389, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno Nº 4, Panteón Nº 6, Calle Santa Clara, Sección "B", Legajo Nº 7.420, en la parte que le correspondía al Señor Juan Pastor MÉNDEZ.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Pastor Fernando José MÉNDEZ, DNI Nº 12.385.063; Juan Eduardo Pastor MÉNDEZ, DNI Nº 5.877.431; Amalia Rosa María MÉNDEZ, DNI Nº 5.323.853 y Hernán Luís Francisco MÉNDEZ, DNI Nº 8.398.389, todos con domicilio en calle Constitución Nº 97 de esta ciudad, la propiedad del Terreno Nº 4, Panteón Nº 6, Calle Santa Clara, Sección "B", Legajo Nº 7420 cuya titularidad le correspondía al Señor Juan Pastor MÉNDEZ,

continuando en la titularidad los Señores Francisca LUCIANO, Laura LUCIANO de MESA, Luís Asisclo MÉNDEZ, Jorge Luís Pastor MÉNDEZ, Guillermo Adolfo MÉNDEZ y Elba María MÉNDEZ de JACOBS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 123/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Eugenia RIPPA, DNI N° 16.761.808, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Mercedes Manuela BAZZAN, DNI N° 2.064.426, sin perjuicio de terceros, la propiedad de los Nichos N° 87, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 2, Legajo N° 126 y N° 89, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 2, Legajo N° 2.658.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Mercedes Manuela BAZZAN, DNI N° 2.064.426, con domicilio en calle Ayacucho N° 181, de esta ciudad, la propiedad de los Nichos N° 87, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 2, Legajo N° 126 y N° 89, Fila N° 4, Sección "B", Galería N° 2, Legajo N° 2.658.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 124/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María PÉREZ, DNI N° 5.493.529, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Sonia Adriana Noemí FERRANDO, DNI N° 20.234.772, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 35, Sección "F", Legajo N° 7.735.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Sonia Adriana Noemí FERRANDO, DNI N° 20.234.772, con domicilio en calle Thomas Edison N° 283 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 35, Sección "F", Legajo N° 7.735.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 125/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Carlos Alberto Oscar ELIZATHE IDIARTE GARAY, DNI N° 5.871.918, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 33, Sección "F", Legajo N° 7.733.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Carlos Alberto Oscar ELIZATHE IDIARTE GARAY, DNI N° 5.871.918, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 308 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 33, Sección "F", Legajo N° 7.733.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 126/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Osvaldo José PINTOS, DNI N° 17.238.045, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 7, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 7.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señor Osvaldo José PINTOS, DNI N° 17.238.045, con domicilio en calle San Martín N° 1256, localidad de San José de Feliciano, Departamento de Colón, provincia de Entre Ríos, la propiedad del Nicho N° 7, Fila N° 6, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 7.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 127/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Natalia Elizabeth PEDRO, DNI N° 27.836.409, con domicilio en calle San Martín N° 913 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno